



## **INDEMNIZACIÓN PARA LOS DEPENDIENTES DE TRABAJADORES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MORTALES**

**Si mi cónyuge o concubino fallece a consecuencia de una lesión ocurrida en el lugar de trabajo, ¿cómo solicito la indemnización del seguro de compensación para trabajadores?**

Debe presentar una reclamación ante la Junta de Compensación para Trabajadores de Manitoba (WCB) dentro de un período de un año con posterioridad al fallecimiento.

**Si la reclamación es aceptada, ¿a qué indemnizaciones del seguro de compensación para trabajadores tengo derecho?**

Si la reclamación es aceptada, como cónyuge o concubino dependiente, puede tener derecho a lo siguiente: (los montos en CAD representan muertes que ocurren en 2023):

- un pago único de CAD 93 770 el cual puede convertirse en una anualidad (pagos mensuales regulares) administrada por la WCB;
- en la mayoría de los casos, un pago mensual equivalente al 90% de los ingresos promedio netos del trabajador fallecido, antes de la fecha del fallecimiento, (menos la cifra que corresponda pagar a otro(s) dependiente(s), si lo(s) hubiera) durante un período de cinco años o hasta que el hijo menor cumpla 18 años (hay disposiciones especiales que rigen para los cónyuges o concubinos que tengan más de 60 años);
- en algunos casos, la WCB le ofrecerá servicios de rehabilitación profesional para ayudarlo a retornar a la fuerza de trabajo, a volverse autosuficiente o a incrementar su participación en la fuerza de trabajo para volverse autosuficiente.

Además, usted o el heredero del trabajador tiene derecho a un pago inmediato de CAD 14 430 que puede utilizarse para contribuir con los gastos.

**¿Tienen derecho mis hijos a una indemnización de la WCB?**

Si la reclamación es aceptada, se dará un pago mensual de CAD 520 por cada hijo menor de 18 años. Además, los hijos dependientes de 18 años o mayores pueden recibir un pago mensual si continúan estudiando.

El término "hijo" incluye a todos los hijos dependientes del trabajador, así como también todos los niños para los cuales el trabajador ocupe el lugar de uno de los padres (por ejemplo: padrastro o madrastra).



## ¿Se modifica mi indemnización si se paga indemnización a otros dependientes?

Sí, la suma total de los pagos mensuales hecha a todos los dependientes no puede exceder el 90% de los ingresos promedio netos del trabajador antes de la fecha del fallecimiento. El ingreso promedio neto se calcula con base en un ingreso promedio máximo de CAD 153 380. Cuando haya hijos dependientes, el pago mensual al cónyuge o al concubino puede modificarse, de acuerdo con la edad de los hijos.

## ¿Cómo saber quién tiene derecho a recibir la indemnización?

Un dependiente normalmente incluye aquellos miembros de la familia de un trabajador que eran total o parcialmente dependientes de los ingresos del trabajador al momento de su muerte. Dependientes puede incluir:

- un cónyuge que estuviera viviendo con el trabajador en el momento de su fallecimiento;
- un concubino, registrado de conformidad con la *Vital Statistics Act* (Ley de estadísticas demográficas) y que haya vivido con el trabajador antes del fallecimiento de este, O que hubiera cohabitado con el trabajador en relación conyugal durante por lo menos tres años inmediatamente antes del fallecimiento del trabajador (el período de tres años se reduce a un año si el concubino y el trabajador fallecido tienen un hijo en común);
- los hijos menores de 18 años;
- hijos de 18 años o mayores que estén asistiendo a la escuela;
- hijos con deficiencias mentales o que no sean aptos físicamente para obtener ingresos; hasta que tengan derecho a recibir una pensión del programa Old Age Security (Seguridad para la Tercera Edad) o hasta que ya sean aptos para obtener ingresos, lo que ocurra primero;
- el excónyuge o cónyuge separado o el ex concubino, si tuvieran derecho a recibir pensión compensatoria entre cónyuges o concubinos;
- otros individuos que cumplen con el significado de "dependiente" en virtud de la *Workers Compensation Act* (Ley de Seguro de Compensación para trabajadores).

## Como cónyuge o concubino dependiente, ¿debo presentar yo mismo la reclamación por el fallecimiento?

Sí. En algunos casos, el empleador o la División de Salud y Seguridad Laboral del Departamento de Trabajo y Servicios Regulatorios de la provincia notifica a la Junta de Compensación para Trabajadores (WCB) cuando ocurre un fallecimiento en un lugar de trabajo. Pero es importante llamar a la WCB para presentar la reclamación ya que la indemnización solo se puede pagar si se presenta una reclamación. Se le enviará un formulario de reclamación de inmediato. Podemos ayudarlo a llenar el formulario de ser necesario.



## ¿Qué información necesitará la WCB para procesar la reclamación?

- Un certificado de matrimonio y un certificado de nacimiento, en el caso de un cónyuge dependiente
- Un concubino dependiente debe proporcionar un certificado de nacimiento y:
  - a) un certificado de la inscripción del vínculo de concubinato de conformidad con la *Vital Statistics Act* (Ley de estadísticas demográficas),  
o
  - b) evidencia de la convivencia con el fallecido
- Un certificado de nacimiento del trabajador fallecido
- Cuando corresponda, una declaración de la escuela para determinar la asistencia de los hijos de 18 años o mayores
- Un certificado de nacimiento de los hijos dependientes
- Un acuerdo de separación o sentencia judicial, si corresponde

En todos los casos, un certificado de bautismo será aceptable en ausencia de certificados de nacimiento. En algunos casos, puede ser necesario presentar declaraciones juradas o ratificadas, o realizar una investigación más profunda.

La presente publicación proporciona información general. No tiene la intención de ser asesoría legal y no debe ser considerada como tal. Si desea obtener información más específica, consulte la *Workers Compensation Act and Regulations* (Ley de seguro de compensación para trabajadores y sus reglamentos) y políticas de la WCB. Estos documentos se encuentran en el sitio web de la WCB: [wcb.mb.ca](http://wcb.mb.ca).